

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA—Año de 1905.—Mes de Mayo PRESUPUESTO DE GASTOS.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1836 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible		
1. Administración provincial	25.000	10.000	»	35.000
2. Servicios generales.....	20.000	10.000	»	30.000
3. Obras obligatorias.....	20.000	5.000	»	25.000
4. Cargas.....	30.000	20.000	»	50.000
5. Instrucción pública.....	5.000	»	»	5.000
6. Beneficencia.....	150.000	100.000	»	250.000
7. Corrección pública.....	5.000	2.000	»	7.000
8. Imprevistos.....	»	»	5.000	5.000
9. Nuevos establecimientos..	»	»	»	»
10. Carreteras.....	25.000	15.000	»	40.000
11. Obras diversas.....	»	»	2.000	2.000
12. Otros gastos.....	6.000	»	4.000	10.000
13. Resultas.....	»	»	»	»
Total.....	286.000	162.000	11.000	459.000

Madrid 1.º de Abril de 1905.—El Presidente, J. Bernad.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 7 de Abril de 1905.—La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magná.—El Secretario, Simón Viñals.—Es copia: El Secretario, Simón Viñals. 179.—514.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por orden de 21 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Perales de Tajuña a Alvares y de Pozuelo del Rey a Tiernes, trozo segundo provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 13 499'98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio

de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serante.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente). 179.—507.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y de las adicionadas por Real orden de 8 de Julio de 1902 han de regir en la contrata de acopios de 1905 6 y 7 de la carretera de Madrid a Toledo provincia de Madrid.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante

el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el mes de Septiembre.

5.ª Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio, y Obras públicas.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que correspondiera a prorrata de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total

consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho a reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra y antes del día 15, la cantidad de cincuenta pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y de vigilancia de las obras.

Madrid 29 de Marzo de 1905.—El Director general P. O., Ricardo Serantes. 179.—503.

En virtud de lo dispuesto por orden de 21 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 18 de próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Ajalvir á Vicálvaro y de Ajalvir á la de Torresguena á Guadalajara por (Talamanca) provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.565 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen

para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será de-

sechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

179.—504.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—AÑO DE 1905.—MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	de pago inmediato	de pago diferible		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	85.079 79	27.340 90		112.420 69
2.º Policía de Seguridad.....	128.461 71	28.323 47		156.785 18
3.º Policía urbana y rural.....	193.185 36	154.952 30		348.137 66
4.º Instrucción pública.....	43.629 16			43.629 16
5.º Beneficencia.....	105.770 24			105.770 24
6.º Obras públicas.....	92.057 18	129.868 02		221.925 20
7.º Corrección pública.....	32.471 90			32.471 90
8.º Montes.....				
9.º Cargas.....	1.879 801 10		100 000	1.979.801 10
10.º Obras de nueva construcción..	1.500	23.197 09		24.697 09
11.º Imprevistos.....		11.792		11.792
12.º Resultas.....		8.333 33		8.333 33
TOTALES.....	2.562.006 44	388.807 11	100.000	3.045.813 55

Madrid 31 de Marzo de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

181.—595.

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1905.—MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 31 de Marzo de 1905 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	4.542 18	4.562 49	1.582 82	10.687 49
2.º Policía de Seguridad.....	1.304 22	1.310 05	454 48	3.068 75
3.º Policía urbana y rural.....	2.925	1.425 63	232 43	4.583 06
4.º Obras públicas.....	68.920 01	39.212 74	14.955 72	123.088 47
5.º Cargas.....	1.250	1.666 66	416 66	3.333 32
6.º Imprevistos.....	320 75	352 32	122 22	825 29
TOTAL.....	79.292 16	48.529 89	17.764 33	145.586 38

Madrid 5 de Abril de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

178.—921.

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 17 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo que los haberes de un Revisor Veterinario municipal, tengan el concepto de gratificación.

Otro disponiendo la ampliación del alumbrado eléctrico existente en las columnas de los tranvías.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de placas de saneamiento, con destino á las líneas que reúnan las condiciones de higiene, marcadas en las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convo-

ocatoria, con arreglo á los arts. 104 y 110 de la ley Municipal.

Madrid 15 de Abril de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

183.—660.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, y á propuesta de la Alcaldía Presidencia, ha acordado destinar del crédito consignado en el capítulo de Imprevistos, del presupuesto vigente, la suma de 50.000 pesetas para atender á los gastos que se originen con motivo de las próximas fiestas para conmemorar el tercer Centenario de la publicación del Quijote.

Lo que, en cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Abril de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

181.—596.

Secretaría.—Negociado 3.º

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del corriente, ha acordado otorgar á favor de la Asociación benéfica de Empleados municipales de Madrid la rebaja del 5 por 100 en el precio de las sepulturas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que hayan de ocupar los cadáveres de los Empleados municipales Asociados.

Lo que en cumplimiento de la Ley, y disposiciones vigentes se anuncia al público para su conocimiento; quedando espuesto al público el expediente en esta Secretaría, durante el término de quince días.

Madrid 8 de Abril de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

181.—597

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del corriente, ha acordado modificar la Tarifa consignada en el apéndice núm. 7, correspondiente al capítulo 3.º, artículo 4.º Cementerios, del presupuesto de ingresos vigente, en el sentido de que sólo devenguen en el caso de una peseta, las licencias para colocar ornatos en las sepulturas de tercera clase y de caridad del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, quedando expuesto el expediente en esta Secretaría, durante el término de quince días, en cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes.

Madrid 8 de Abril de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

181.—598.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Espinós, proyecta instalar un motor eléctrico de 15 caballos de fuerza, en la casa núm. 24 de la calle de Guzman el Bueno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Abril de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

181.—599.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alfonso Condere y Nonobguirbal proyecta instalar dos electro-motores de 2 y 10 caballos de fuerza respectivamente, en la casa núm. 27 de la calle de Santa Ana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Abril de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

181.—600

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Norberto Sainz Minguela, proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 54, de la calle de Mesón de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia,

durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Abril de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano. 181.—601.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Andión y Feijo, proyecta instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza, en la casa núm. 4 de la calle de Leganitos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Abril de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano. 181.—602.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Pillado, proyecta instalar dos motores eléctricos de tres y cuatro caballos de fuerza, respectivamente, en la casa núm. 28 de la calle de Monserrat.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Abril de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano. 182.—603.

Torres

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual.

Día 6 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior, quedando la Corporación enterada de la recaudación hecha por Consumos, durante el pasado mes de Diciembre y de haber ingresado su importe en Arcas municipales, cuya cuenta aprobaron.

También se acordó que el domingo 8 del actual se verifique el alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual.

Día 13

Se aprobó el acta de la anterior. Con arreglo al capítulo III de la ley orgánica vigente, se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior. La Corporación acuerda pedir el disfrute de los pastos del monte Plantío y prado Herval, para el actual ejercicio, al señor Ingeniero Jefe de la sección Facultativa de montes del distrito forestal.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior, acordando verificar el próximo domingo la rectificación del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual.

Día 3 de Febrero

El acta anterior fué aprobada. La Corporación quedó enterada de la recaudación hecha por Consumos en el mes de Enero y de haber ingresado su importe en Arcas municipales, cuyo cuenta aprobaron.

Día 10

Se aprobó el acta anterior. La Corporación acuerda se verifique en estas Casas Consistoriales el próximo domingo el sorteo general de los mozos pertenecientes al reemplazo del Ejército en el año actual.

Día 17

Se aprueba el acta de la anterior. Se formaron definitivamente las listas electorales de compromisarios para la de Senadores.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior. Se nombra á D. Patricio Sebastián Ramos tallador de los quintos del año actual y anteriores.

Día 3 de Marzo

El acta de la anterior fué aprobada. Se acordó que el próximo domingo se verifique en estas Casas Consistoriales el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo.

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior. La Corporación quedó enterada de la recaudación hecha por consumos durante el pasado mes de Febrero y de haber ingresado su importe en arcas municipales, cuya cuenta aprobaron.

Día 17

Se aprobó el acta de la anterior. Se autoriza al Sr. Alcalde para que verifique en Madrid los pagos de este Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Día 24

El acta de la anterior fué aprobada. Se nombra comisionado al Secretario de la Corporación para que comparezca en representación de este Ayuntamiento ante la Excm. Comisión mixta de reclutamiento al juicio de revisiones de los mozos pertenecientes al año actual.

Día 31

Se aprobó el acta de la anterior. La Corporación quedó enterada de la recaudación hecha por Consumos en el actual mes y de haber ingresado su importe en Arcas municipales, cuya cuenta aprobaron.

JUNTA MUNICIPAL

Día 20 de Enero

Quedó constituida la Junta municipal que ha de regir durante todo el año actual.

Torres 5 de Abril de 1905.—V.º B.º =El Alcalde, Angel S. Guerrero.—El Secretario, Alejandro Fernández.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Torres 7 de Abril de 1905.—El Alcalde, Angel S. Guerrero.—El Secretario, Alejandro Fernández. 178.—925.

Cargas de Justicia

El día 12 del mes actual, de once de la mañana á una de la tarde, dará principio el pago de cargas de Justicia, correspondientes al mes de Marzo último, para los individuos que tienen consignados sus

haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 13 y 14 en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 11 de Abril de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Andrés Monsalve. 188.—656.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En el expediente gubernativo promovido por D. Manuel Martínez, sobre revocación de un acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, recaído en otro de defraudación incoado contra aquél, se ha iniciado recurso contencioso administrativo que pendé ante este Tribunal provincial de esta corte y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal, en providencia de 31 de Marzo último, se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 8 de Abril de 1905.—P. H., Licenciado, César Sánchez. 182.—608.

Providencias judiciales

Tribunal Provincial Contencioso Administrativo

MADRID

Interpuesto ante el Tribunal provincial Contencioso Administrativo de Madrid por D. Gerardo Campó y Yagüe, recurso contencioso contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 21 de Diciembre de 1904, denegándole la pretensión de que la declaración de baja que presentó del ejercicio de Abogacía el 2 de Noviembre, surtiera sus efectos en 31 de Octubre anterior, se ha acordado publicar el presente anuncio, para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran comparecer á coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 11 de Abril de 1905.—V.º B.º =Lahoz.—El Relator Secretario, Licenciado, José Molina. 182.—607.

Juzgados militares

MADRID

D. Federico Avilés y Romero, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de Instrucción de causas del primer cuerpo de Ejército y de la que se instruye contra D. Fernando de la Vera Bajera, por insolvencia punible y venta de bienes embargados.

Por el presente y único edicto, cito, llamo y emplazo á D. Alfonso Gómez Aragón, Recaudador que fué de contribuciones de la provincia de Logroño y cuyo paradero se desconoce, así como sus circunstancias personales, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Silva, núm. 38, piso segundo derecha, ó manifieste su paradero, con el fin de prestar declaración en la causa arriba indicada.

Y para que tenga la debida publicidad y pueda llegar á su conocimiento, insértese el presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta corte.

Dado en Madrid á 13 de Abril de 1905.—Federico Avilés. 183.—654.

D. Federico Avilés y Romero, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de Instrucción de causas del primer Cuerpo de Ejército y de la que se instruye contra el Sargento reservista, Luis Oliva García, por el delito de insulto á superior.

Por el presente y único edicto cito llamo y emplazo á Arturo Massó Martínez y Enriqueta Lauzaco Sánchez, que habitaron en esta corte, en calles del Almendro, núm. 14 y Augusto Figueroa, núm. 4, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en calle de Silva, núm. 38, piso segundo derecha, ó manifiesten su paradero con el fin de ratificarse en las declaraciones que tienen prestadas en dicha causa.

Y para que tenga la debida publicidad y pueda llegar á su conocimiento, insértese en la *Gaceta de Madrid*, y *BOLETIN OFICIAL* de esta corte.

Dado en Madrid á 12 de Abril de 1905.—Federico Avilés. 183.—613.

D. Federico Avilés y Romero, Teniente Coronel de Caballería y Juez permanente de Instrucción de causas del primer Cuerpo de ejército y del expediente que se instruye contra el soldado de la primera Comandancia de tropas de Administración Militar, Mariano Benito Orejón, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Benito Orejón, natural de esta corte, que nació en 26 de Noviembre de 1882, de oficio encuarterero, estado soltero, su estatura 1'640 metros: sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezca ante este Juzgado, calle de Silva, núm. 38, segundo derecha, con objeto de responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado individuo y en el caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición á las Prisiones Militares de esta corte.

Dado en Madrid á 13 de Abril de 1905.—Ante mí El Secretario, Isidro Sierra. 181.—584.

BILBAO

D. Adriano Pedrero y Beltrán, Teniente de navio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez Instructor de la información sumaria que se instruye contra el inscripto del trozo de la capital, Argel García Merino, folio 24 de 1904, natural de Alfo, Navarra, hijo de Venancio y Clotilde, y cuya veclidad se ignora, por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, como comprendido en convocatoria decretada por su Excelencia en 27 de Diciembre de 1904.

Por la presente requisitoria se le cita, llama y emplaza para que en el término de quince días, á contar de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha información; bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo fijado, será declarado prófugo.

Así mismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto militares y civiles, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado inscripto para su conducción y presentación en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, Alameda de Mazarredo, letra M.

Dada en Bilbao á 12 de Abril de 1905.
=El Juez Instructor, Adriano Pedrero.=
El Secretario, Teodoro Calvo.

183.—655.

Juzgados de primera instancia**BUENAVISTA**

En los autos ejecutivos pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, y mi Escribanía, promovidos por D. Juan García Franco, contra D. Ramón González y Puga, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y dos; el Sr. D. Balbino Martín, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Juan García Franco, domiciliado en la Bañeza, provincia de León, propietario, defendido y representado respectivamente por el Letrado D. Mariano Santos Pinela y el Procurador don Francisco Muñoz Zapata, contra D. Ramón González Puga Santalla, de este domicilio, sin profesión, declarado en rebeldía, sobre pago de cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses estipulados á razón del uno por ciento mensual, desde el dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, por que fué despachada á instancia de D. Juan García Franco, contra D. Ramón González Puga, á quien condenó en todas las costas. Así por esta mi Sentencia pronuncio, mando y firmo.—Balbino Martín.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Balbino Martín, Juez de primera instancia del distrito del Este, hallándose en su Sala audiencia, en Madrid á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, doy fé ante mí.—Bonifacio Guillén.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, y que sirva de notificación á las personas desconocidas que sean herederos del ejecutado D. Ramón González Puga, ó se crean con derecho á su herencia, expido la presente, que firmo en Madrid á treinta de Junio de mil novecientos dos.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

7.—P.

En virtud de providencia de Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, á Alberto Sánchez Ayuso, se cita á Antonio Alvarez González, de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y Juliana, soltero, tipógrafo, natural y vecino de esta corte, que dijo habitar en la calle del Calvario, núm. 4, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en

que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración á tenor del hecho que se persigue; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 11 de Abril de 1905.—V.º B.º
=Manuel del Valle.=El Escribano, José Dalmau.

182.—613.

CENTRO

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto, Francisco Miranda Lorenzo, hijo de Francisco y Dolores, natural de Albacete, de veintidos años de edad, soltero, cerrajero, que dijo ser vecino de esta corte y tener su domicilio en la calle del Peñón, 34, tercero y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición es este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 11 de Abril de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fardique.

181.—588.

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por injurias, Juan Pérez Vila, hijo de Plácido y Ramona, natural de Madrid, casado, empleado particular, de veintinueve años de edad, que manifestó ser vecino de esta corte y tener su domicilio en la Ribera de Cardadores, núm. 13, tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 11 de Abril de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fardique.

181.—586.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Magis-

trado de Audiencia territorial de las de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda, se sigue expediente en concepto de pobre á instancia del Procurador D. Andrés de Gotia, en representación de doña María Pita Olaya, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Ignacio Palacios y Ceballos, en cuyo expediente, por providencia de 6 del corriente, he acordado, publicar edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado é insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando por primera vez á dicho ausente D. Maximino Fernando Ignacio Palacios y Ceballos y Navarro, natural de esta corte, de cincuenta años de edad, así como también á cuantas personas se crean con derecho á la Administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de dos meses; haciendo presente que hasta la fecha, solo ha solicitado la Administración de los bienes, la esposa del ausente, doña María Pita Olaya, y se previene á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Abril de 1905.
=Rafael Molina.=El Actuario, Galo S. Coronas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el Visto Bueno del señor Juez y lo firmo en 8 de Abril de 1905.—Visto Bueno=Molina.—El Actuario, Galo S. Coronas.

182.—616.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en 4 de Febrero último en el sumario que se instruye por muerte de Francisca Manga, de setenta años, natural de San Sebastián, se cita al esposo de la interfecta ó cualquier otra persona de su familia para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de ofrecerle el procedimiento, y de que facilite los demás datos de su filiación; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Abril de 1905.—V.º B.º
=Alós.=Antonio González y Carreras.

182.—610.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó por hurto, se cita á los procesados Mariano y Francisco Candil Domínguez, Francisco y Antonio Ortega Sánchez, José López Palacio, Manuel Toral y Joaquín del Prado, que habitan respectivamente, en las calles de Ferraz, núm. 94, Francisco Ruiz, núm. 4, Ferraz, núm. 47, duplicado, y 49, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este

edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarles la resolución recaída en aquella que fué sobreseída provisionalmente; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 10 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 8 de Abril de 1905.—V.º B.º
=Alós.=El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

182.—611.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de Francisco Gallo Castro, natural de Bustrillo, provincia de (Oviedo), se cita á cualquier persona de su familia, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 10 de Abril de 1905.—V.º B.º
=Alós.=El Escribano, Antonio González.

182.—612.

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita y llama por segunda vez, á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de doña Modesta Alvarez Blanco, natural de Burgos, de sesenta años, soltera, pensionista, hija de D. Diego, ignorándose el nombre de la madre y que falleció abintestado en la villa de Vallecas, calle del Carmen, núm. 32, el 19 de Enero último, para que comparezca á deducirlo ante este Juzgado, con la debida justificación, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales; prevenido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Abril de 1905.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Pedro de Solís.—El Actuario, Juan Carrillo.

182.—645.

Credito de la villa de Getafe**Sociedad electro-harinera**

No habiendo concurrido número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Junta general extraordinaria convocada ya dos veces, se tomó el acuerdo en la Junta ordinaria, de que el Consejo de Administración, convocase por tercera vez, á la extraordinaria para tratar del asunto á que se refiere la primera convocatoria.

El Consejo, ante la inexplicable deserción de los señores accionistas, vuelve á declinar su responsabilidad y se cree en el deber de advertirles que, de continuar esa actitud pasiva, será posible que muy en breve ocurran acontecimientos que comprometan gravemente la existencia de la Compañía.

La Junta extraordinaria se celebrará el veintitrés del corriente, á las diez de la mañana, en la calle de la Abada, número dos.

Madrid diez y siete de Abril de mil novecientos cinco.—El Director Gerente, José García Chueca.

6.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio